

Otorgar la subvención y aprobar su justificación en el Centro de Lectura de Valls

Antecedentes:

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2026 con cargo a la partida 80600.33400.489.16 Convenio Centro de Lectura / Actividades por importe de 1.500 €.

Dado que el Centro de Lectura ha realizado la actividad "Temporada cultural del Centro de Lectura de Valls 2026 del 1 de enero al 30 de junio de 2026".

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Visto que el Centro de Lectura de Valls ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.

Resultando que por parte de la técnica auxiliar de cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
4. Vistas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023 de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la subvención nominativa de 1.500 €, correspondiente al 97 % del gasto subvencionable de 1.545 €, al Centro de Lectura de Valls por los gastos derivados de la organización de la actividad 'Temporada cultural del Centro de Lectura de Valls 2026 del 1 de enero al 30 de junio de 2026' 80600.33400.489.16 Convenio Centro de Lectura / Actividades del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones a que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la organización de la actividad "Temporada cultural del Centro de Lectura de Valls 2026 del 1 de enero al 30 de junio de 2026".

3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención en el Centro de Lectura de Valls por importe de 1.500 €.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.

3